



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

Asesoría Jurídica

APRUEBA MODIFICACION CONVENIO
TRANSFERENCIA QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 1507

ARICA, 30 AGO 2013

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 1140 de fecha 11 de julio de 2013, que Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Servicio Nacional de la Mujer – SERNAM Región de Arica y Parinacota, para la ejecución de la iniciativa “Programa de transferencia técnica de competencias laborales y emprendimiento para mujeres vulnerables de la región de Arica y Parinacota” Código BIP 30130369-0.
2. El Memorandum N° 2108 de fecha 30 de agosto de 2013 del Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión al Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
3. La Modificación de Convenio de Transferencia, de fecha 21 de agosto de 2013, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Servicio Nacional de la Mujer – SERNAM Región de Arica y Parinacota.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; ley N° 20.641, sobre Presupuesto del Sector Público año 2013, lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente(s) del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Los Antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación de Convenio de Transferencia, de fecha 21 de agosto de 2013, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Servicio Nacional de la Mujer – SERNAM Región de Arica y Parinacota, para la ejecución la iniciativa “Programa de transferencia técnica de competencias laborales y emprendimiento para mujeres vulnerables de la región de Arica y Parinacota” Código BIP 30130369-0”, el que se llevara a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación de convenio aprobado:

**“MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**

AL

**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER – SERNAM REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
“PROGRAMA DE TRANSFERENCIA TÉCNICA DE COMPETENCIAS LABORALES Y EMPRENDIMIENTO PARA
MUJERES VULNERABLES DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA”.**
CÓDIGO BIP 30130369-0

En Arica, a 21 de agosto de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado por el Sr. Intendente Regional, don **JOSÉ DURANA SEMIR**, cédula nacional de identidad N° 8.768.597-7, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. General Velásquez N° 1775, en adelante indistintamente, “Gobierno Regional de Arica y Parinacota” o “Gobierno Regional”, por una parte, y por la otra el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**, RUT N°60.107.000-6,

persona jurídica de derecho público, representada por su Directora Regional (S), doña **ELIZABETH LEWIN HOEFTER**, cédula nacional de identidad N° 9.605.451-3, ambos con domicilio en calle Baquedano N° 794 Comuna de Arica, en adelante indistintamente, "SERNAM" o la "Institución Receptora", se ha acordado el siguiente Convenio de Transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Como antecedentes de la Modificación de Convenio, que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Que con fecha 11 de Julio de 2013, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Servicio Nacional de la Mujer, suscribieron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 1140, de fecha 11 de Julio de 2013 y por Res. Exenta N°27/XV REGIÓN del Servicio Nacional de la Mujer, por el cual se le encomienda SERNAM, la gestión técnica y administrativa para la ejecución de la iniciativa denominada "**Programa de transferencia técnica de competencias laborales y emprendimiento para mujeres vulnerables de la región de Arica y Parinacota**", Código BIP 30130369-0, en adelante "Convenio original".
2. Por Oficio N°140 de fecha 26 de Julio de 2013, SERNAM solicita la complementación del convenio "Programa de transferencia técnica de competencias laborales y emprendimiento para mujeres vulnerables de la región de Arica y Parinacota", en el sentido que indica.
3. Que por Oficio DACOG N° 160 de fecha 14 de Agosto de 2013, se aprueba la solicitud de SERNAM de incorporar dentro de la población objetivo a "Mujeres vulnerables de 18 a 65 años de edad, que tengan una microempresa con a lo menos 6 meses de antigüedad microempresarial", dado que este perfil de beneficiaria forma parte de la iniciativa aprobada por el CORE.

Que por este acto, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el SERNAM, acuerdan modificar el Convenio original, con el objeto de cumplir con la correcta ejecución de la iniciativa en cuestión.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por el presente instrumento las partes comparecientes convienen en modificar la cláusula segunda del convenio original, incorporando un perfil de usuaria en la población objetivo del programa, en el siguiente sentido:

- a) Compléméntese la cláusula SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONVENIO, párrafo cuarto, Población Objetivo, con lo siguiente:

"Mujeres vulnerables de 18 a 65 años de edad, que tengan una microempresa con a lo menos 6 meses de antigüedad microempresarial".

TERCERO: En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 11 de Julio de 2013.

CUARTO: PERSONERÍA

La personería de don **JOSÉ DURANA SEMIR**, para representar al Gobierno Regional de la XV Región de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1169 de fecha 28 de octubre del 2011 del Ministerio del Interior. El nombramiento de la Directora Regional (S) de la Región de Arica y Parinacota del Servicio Nacional de la Mujer, Doña **ELIZABETH LEWIN HOEFTER**, consta de la Res. Exenta N° 274/SG de 30 de enero de 2013, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629/SG que refunde Res.Ex N° 137/SG, 2001; Res.Ex N° 261/SG, 2006 y 162/SG, 2011 todas del servicio nacional de la mujer, y delega facultad en directoras regionales del servicio nacional de la mujer.

QUINTO: EJEMPLARES

La presente Modificación de Convenio se firma en **seis** ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando cuatro en poder del Gobierno Regional y **dos** para el SERNAM.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado JOSE DURANA SEMIR, INTENDENTE GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); ELIZABETH LEWIN HOEFTER, DIRETORA (S) SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER REGION DE ARICA Y PARINACOTA (Posee una firma ilegible) PLB/ MPS”.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



RDO/jmg

DISTRIBUCION:

1. DACOG
2. Interesado
3. DAF
4. Depto. Jurídico
5. Oficina de partes